CONTRATO NÚMERO:	1115-2021	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	11/03/2021
FECHA DE INICIO:	18/03/2021	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	17/06/2022
CONTRATISTA:			
NOMBRE PERSONA NATURAL:	MERY PEÑA PEÑA	**C.C. No.**	52.150.208

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DESDE EL COMPONENTE JURIDICO Y ADMINISTRATIVO PARA APOYAR A LA DIRECCION DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTO Y SUS SUBDIRECCIONES TECNICAS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL ANALISIS TRAMITE Y RESOLUCION DE ASUNTOS DE CARACTER JURIDICO REQUERIDO POR EL PROYECTO 7745 INCLUYENDO LAS DE ESTRUCTURACION SEGUIMIENTO Y CONSOLIDACION DE PROCESOS Y PROYECCION DE RESPUESTAS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO Y EN EL APOYO A LOS PROCESOS DE LIQUIDACION

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:

El valor del contrato corresponde a **SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($65.180.000) M/CTE**.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato es de **TRESCIENTOS (300) DÍAS**, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO: La SECRETARÍA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista relacionados con la ejecución del contrato, que se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, ó con posteridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

Mediante Modificación No. 1. Aprobada en la Plataforma Secop II, el 07/12/2021. Se estipuló:

2. ADICIONAR el VALOR establecido en el CONTRATO, en la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($6.518.000) M/CTE,** el cual no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.

Mediante Modificación No. 2. Aprobada en la Plataforma Secop II, el 18/01/2022. Se estipuló:

2. ADICIONAR EL VALOR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INICIAL la suma de VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS ($26.072.000) M/CTE E, valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con el Art. 40 de la Ley 80 de 1993.

Mediante Modificación No. 1. Aprobada en la Plataforma Secop II, el 07/12/2021. Se estipuló:

1. PRORROGAR el PLAZO DE EJECUCIÓN establecido en el **CONTRATO, UN (1) MESES** contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio.

4. Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el **17 de febrero de 2022**.

Mediante Modificación No. 2. Aprobada en la Plataforma Secop II, el 18/01/2022. Se estipuló:

1. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONTRATO en CUATRO (4) MESES contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de inicio en la plataforma transaccional secop II y en las modificaciones a que haya habido lugar.

4. Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato o es hasta el 17 de junio del 2022.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN:	
Nombre:	BORIS ALEXANDER FLOMIN DE LEON
C.C.	79.628.769
Cargo:	DIRECTOR DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO
Período:	DEL 18/03/2021 AL 15/05/2022
Nombre:	JACQUELINE LONDOÑO GONZÁLEZ
C.C.	51.685.579
Cargo:	DIRECTORA DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO (E)
Período:	DEL 16/05/2022 AL 23/05/2022
Nombre:	LINA MARIA SANCHEZ ROMERO
C.C.	64.696.062
Cargo:	DIRECTORA DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO
Período:	DEL 24/05/2022 AL 17/06/2023
SUPERVISION DEL CONTRATO PARA LA LIQUIDACIÓN:	
Nombre:	LINA MARIA SANCHEZ ROMERO
C.C.	64.696.062
Cargo:	DIRECTORA DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO
Período:	DEL 18/06/2023 AL 27/06/2023
Nombre:	IVÓN CAROLINA CAMARGO GARCÍA
C.C.	52.383.197
Cargo:	DIRECTORA DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO
Período:	DEL 28/06/2023 A LA FECHA

CONSIDERACIONES:

En Bogotá D.C., se reunieron con el propósito de suscribir el Acta de Liquidación del **Contrato No. 1115 de 2021**, **IVÓN CAROLINA CAMARGO GARCÍA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.383.197, **DIRECTORA DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO**, nombrada mediante Resolución No. 1644 del 19 de julio de 2023, con Acta de Posesión del 21 de julio de 2023, y en calidad de **ORDENADORA DEL GASTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 1388 del 02 de julio de 2024, modificada parcialmente por la Resolución No. 1676 del 08 de agosto de 2024, y quien a su vez actúa como supervisora del contrato para efectos de la liquidación**,** y la contratista, **MERY PEÑA PEÑA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.150.208.

La solicitud del trámite liquidatario del mencionado contrato, fue radicada a la Subdirección de Contratación, mediante Memorando Radicado No. I2024033598 del 15 de noviembre de 2024, con alcance con Radicado No. I2024035447 del 29 de noviembre de 2024, suscritos por la supervisora del contrato para la liquidación, **IVÓN CAROLINA CAMARGO GARCÍA, DIRECTORA DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO,** junto con el Informe Final de Supervisión, suscrito el 29 de noviembre de 2024. Con la mencionada solicitud, se adjuntó la documentación legal pertinente, que da cuenta, de la ejecución técnica, jurídica, presupuestal y financiera del contrato.

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la demás normatividad vigente, aplicable al trámite de liquidación de contratos y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la SDIS.

CLÁUSULA SEGUNDA: Teniendo en cuenta lo indicado, por la supervisora del contrato para la liquidación, **IVÓN CAROLINA CAMARGO GARCÍA**, en calidad de **DIRECTORA DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO,** en el Informe Final de Supervisión, suscrito el 29 de noviembre de 2024, y de acuerdo con dicho informe, se presenta el estado financiero del contrato a liquidar:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 65.180.000**
VALOR TOTAL ADICIONADO	**$ 32.590.000**
VALOR REDUCIDO	**$ 0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 97.770.000**
PAGOS EFECTUADOS A LA CONTRATISTA	**$ 94.076.467**
SALDO EN REGISTROS	**$ 3.693.533**
VALOR EJECUTADO CONTRATISTA	**$ 94.076.467**
VALOR NO EJECUTADO CONTRATISTA	**$ 3.693.533**
VALOR DEL SALDO EN EL REGISTRO PRESUPUESTA CRP	**$ 3.693.533**
VALOR A LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS	**$ 3.693.533**
SALDO POR PAGAR A LA CONTRATISTA	**$ 0**
VALOR A GIRAR A LA TESORERÍA DISTRITAL	**$ 0**
VALOR A REINTEGRAR POR LA CONTRATISTA	**$ 0**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 97.770.000**
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**$ 0**
VALOR REINTEGRADO POR LA CONTRATISTA	**$ 0**

El siguiente cuadro, refleja la fuente de financiación del contrato a liquidar, el proyecto de inversión, el número del registro presupuestal y el valor que respalda el presupuesto del contrato.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL						
Número del Proyecto de Inversión	**No. CRP**	**Vigencia**	**Valor Total del CRP**	**Saldo en Registro**	**Saldo a Liberar a Favor de la SDIS**	**Saldo por Pagar al contratista**
7745	2895	2021	$65.180.000	$0	$0	$0
7745	16268	2021	$6.518.000	$0	$0	$0
7745	3299	2022	$26.072.000	$3.693.533	$3.693.533	$0
TOTAL			$97.770.000	$3.693.533	$3.693.533	$0

CLÁUSULA TERCERA: El contrato objeto de la presente liquidación no requirió de la constitución de garantías dando aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del estudio previo.

CLÁUSULA CUARTA: No existe saldo a pagar a favor de la contratista **MERY PEÑA PEÑA.**

El mencionado componente financiero, fue verificado en el Link del Aplicativo BOGDATA, publicado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

CLÁUSULA QUINTA: LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS, la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3,693,533),** correspondiente a servicios prestados en el periodo comprendido del 01 de junio al 17 de junio de 2022, los cuales, no se van a cancelar debido a que la contratista no presentó los documentos soporte de acuerdo al Numeral 11.3. Forma de pago contenida en el Estudio previo, de acuerdo con lo informado por la supervisión en el Informe Final de Supervisión, suscrito el 29 de noviembre de 2024.

CLÁUSULA SEXTA: La contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales, que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría Distrital de Integración Social, por motivos que le sean imputables.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Durante el periodo comprendido del 18 de marzo de 2021 al 17 de junio de 2022, la contratista acreditó el pago de sus obligaciones, frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en pensión, salud y riesgos laborales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y las demás normas complementarias

CLÁUSULA OCTAVA: La supervisora del contrato para la liquidación, mediante la suscripción de la presente acta de liquidación y con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual, da cuenta que la contratista cumplió con el objeto del contrato y sus obligaciones en desarrollo del contrato, las cuales fueron ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión y no hay solicitud ante la Oficina Asesora Jurídica por presunto incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: De acuerdo con las constancias, expedidas por el Área de Inventarios y por la Oficina de Gestión Documental y Archivo, la contratista se encuentra a paz y salvo, con la SDIS.

CLÁUSULA DÉCIMA: Una vez suscrita por las partes la presente liquidación, publicada en la plataforma SECOP, se remitirá copia a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la supervisión del contrato, para los trámites pertinentes, de conformidad con lo señalado en las cláusulas segunda, cuarta y quintaade la presente liquidación y copia del expediente liquidatorio del contrato, se enviará la Oficina de Gestión Documental, para que obre en la carpeta contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Todos los documentos anteriormente mencionados, reposan en el expediente liquidatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Las partes contratantes, de común acuerdo, suscriben la presente liquidación y se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto.

FIRMAS	
IVÓN CAROLINA CAMARGO GARCÍA **DIRECTORA DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO** **ORDENADORA DEL GASTO** **SUPERVISORA**	**MERY PEÑA PEÑA** **CONTRATISTA**
(Firmado electrónicamente)	

Elaboró: Nathalie Rocío Rojas Baracaldo - Profesional Contratista - Subdirección de Contratación. (**Firmado electrónicamente).**
Revisó: Aldemar Bonilla Buitrago - Profesional Contratista - Subdirección de Contratación. **(Firmado electrónicamente).**
Aprobó: Ruby Esperanza Arias Castro - Subdirectora de Contratación. **(Firmado electrónicamente).**

Revisó: Alex Fernando Ramos Caicedo - Profesional Contratista - Dirección de Nutrición y Abastecimiento. (**Firmado electrónicamente).**
Revisó: Nelson Guillermo Duarte Alfaro - Profesional Contratista - Dirección de Nutrición y Abastecimiento. **(Firmado electrónicamente).**
Revisó: Lorena Solangie Diaz Avellaneda - Profesional Contratista - Dirección de Nutrición y Abastecimiento. (**Firmado electrónicamente).**
Revisó: Julián Francisco Valero Rodríguez - Profesional Contratista - Dirección de Nutrición y Abastecimiento. **(Firmado electrónicamente).**
Revisó: Carlos Julián Ruíz Dionisio - Profesional Contratista - Dirección de Nutrición y Abastecimiento. **(Firmado electrónicamente).**

VALIDADO, FIRMA ELECTRÓNICA AL FINAL DEL DOCUMENTO.